

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°48 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 28 DE MARZO DE 2.019 EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 48

Sección Administrativa:

Resolución N° 219... Pág. 2

Resolución N° 220... Pág. 3 y 4

Resolución N° 221... Pág. 5

Resolución N° 222... Pág. 6

Resolución N° 223... Pág. 7 y 8

Resolución N° 224... Pág. 9

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 219/2.019.

VISTO:

El acto protocolar a llevarse a cabo el día 01 Abril de 2.019 en calle Mitre 101 de este Municipio; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es organizado por la Escuela N°: 4069, del que participarán alumnos y docentes del establecimiento educativo, autoridades provinciales, municipales, público en general e invitados especiales como lo son nuestros Veteranos del Malvinas;

Que, corresponde destacar que el día 02 de Abril de 1.982 fuerzas armadas argentinas recuperaron temporalmente las Islas Malvinas;

Que, el gobierno dictatorial de ese entonces nos llevo a una guerra contra un ejército profesional, esta locura no ensombrece el heroico comportamiento de nuestro ejército y nuestros soldados, quienes dieron su vida defendiendo nuestros legítimos derechos sobre las Islas Malvinas;

Que, este Ejecutivo Municipal ha dispuesto Declarar de Interés Municipal el acto organizado por la Escuela N°: 4069 que recuerda a los veteranos y caídos en la Guerra en Malvinas, a 37 años de haberse reclamado nuestra soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur;

Que, en virtud de lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto a realizase el día 01 de Abril de 2.019, a horas 09:30, en calle Mitre 101, con motivo de la Trigésima Séptima Conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas, organizado por la Escuela N°: 4069 "Gobernador Manuel Sola".

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año 2.019.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 220/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1266/19, de fecha 15 de Marzo de 2019, gestionado por la Sra. Natalia Verónica Albornoz; DNI N°: 43.218.240, con domicilio en Manzana: 120 A; Lote: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Albornoz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar colaboración con una ayuda económica para poder comprar el delantal de su hijo que ingreso a salita de 3 años, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Albornoz es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 700, por el mes de Marzo de 2019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder realizar la compra de un delantal escolar;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Albornoz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SETECIENTOS (\$ 700), por el mes de Marzo/2019, a la Sra. Natalia Verónica Albornoz; DNI N°: 43.218.240, con domicilio en Manzana: 120 A; Lote: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Natalia Verónica Albornoz; DNI N°: 43.218.240, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Natalia Verónica Albornoz; DNI N°: 43.218.240, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 221/2019.

VISTO:

La Ley N°: 25.370 que en su Artículo 1º, se declara el día 02 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. Ejecutivo a resuelto llevar adelante el acto protocolar que recuerda a los veteranos y caídos en la Guerra en Malvinas; reclamando nuestra soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar recordatorio del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas a realizarse el día 02 de Abril de 2.019 en el Barrio que lleva el nombre de tan importante fecha para los argentinos, sito en Villa Los Álamos - Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 222/2.019.

VISTO:

La Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Título Tercero; Fechas Conmemorativas; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, en su Artículo 212º, inciso c) se establece como recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos, el día 03 de Abril, fallecimiento del Cabo Principal de Mar; Patricio Alfredo Guanca, héroe de las Islas Malvinas;

Que, ante los conceptos vertidos este Ejecutivo Municipal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar del día 03 de Abril de 2.019, con motivo de la Trigésima Séptima Conmemoración de la Desaparición Física en Defensa de La Patria, del Cabo Principal de Mar, Patricio Alfredo Guanca, a llevarse a cabo en la Plaza que lleva su nombre del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2.019.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 223/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 1504/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Luis Rodolfo Díaz - Legajo Personal N°: 254; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Luis Rodolfo Díaz - Legajo Personal N°: 254, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 28/01 y 18 y 25 de Marzo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068 y

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Luis Rodolfo Díaz - Legajo N°: 254, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. LUIS RODOLFO DIAZ – Legajo N°: 254, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiocho (28) día del mes de Marzo del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 224/2019.

VISTO:

Las negociaciones salariales llevadas recientemente adelante entre el Gobierno de la Provincia de Salta y delegados gremiales; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se acordó entre otros puntos, una ayuda extraordinaria por única vez en la suma de Pesos: cinco mil (\$ 5000), pagaderos en el mes de Marzo/2019;

Que, esta gestión de gobierno, ha dispuesto conceder al personal municipal, los incrementos salariales que se otorguen a nivel provincial, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Municipio;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, en un gran esfuerzo financiero y en un marco de equidad y justicia social, ha dispuesto otorgar la ayuda extraordinaria (bono) por única vez de \$ 5.000 al personal municipal de carácter planta permanente; contratados; planta política y funcionarios;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR, una ayuda extraordinaria (bono) por única vez, en la suma de Pesos: cinco mil (\$ 5.000) al personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

ARTICULO 2º: La ayuda extraordinaria establecida en el Artículo 1º, serán de alcance para todo el personal municipal que revisten el carácter de Planta Permanente; Planta Contratados; Planta Política y Funcionarios

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega